

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 13 DE SETIEMBRE DE 1824.

## SAN FELIPE, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de la Palma.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 5 h. y 44', y se oculta à las 6 h. y 16'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 42	72. 5	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 36.	73. 0	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1 74.	73. 0	O.	Idem.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Aitamar à las 4 h. 32' mad.      2.ª Aitamar à las 4 h. 52' tard.  
1.ª Bajamar à las 10 h. 43' mañ.    2.ª Bajamar à las 11 h. 2' noch.

### Stettin 6 de Agosto.

Se aguarda aqui el 13 de este mes al *Mentor*, primer navio prusiano que ha hecho viage à la China con efectos del pais. El Rey, los principes y las princesas de la familia Real, como tambien SS AA. II el Gran-Duque Miguel y la Duquesa Alejandra, que por entonces habrán llegado à Berlin, vendrán aqui para presenciar la entrada de dicho navio y dar mas brillo con su presencia à tan importante acontecimiento.

### Londres 21 de Agosto.

El gobernador de las islas de Sandwich y varias personas de la servidumbre del difunto Rey visitaron el Miercoles último diferentes almacenes considerables para comprar algunos productos de las manufacturas inglesas, que serán muy estimados en las islas de Sandwich. Parece que se han manifestado mas inclinados à proveerse aqui de varios generos de que necesitan, que comprarselos à los Anglo-

Americanos , con los cuales tienen en el dia relaciones de comercio mas estensas de lo que generalmente se cree. Los que pudieran sacar anualmente de Inglaterra importarian mas de 1000 libras esterlinas.

*Idem 19.*

*Comercio de Bengala.* — Por el anuario de Phipps , en que publican las importaciones y esportaciones de Calcuta , tenemos las siguientes noticias relativas al comercio y navegacion de dicho puerto de Bengala. Las importaciones en Bengala , durante el último año han subido á 34.880 toneladas en 61 buques , de ellas 13.684 en buques de la compañía , 20.073 en 43 buques particulares de Londres, Liverpool y Greenock , y 943 en 2 buques de Bengala , el uno procedente de Londres y el otro de Gibraltar , con permiso. Durante el mismo periodo la esportacion ha subido á 37.402 toneladas en 66 buques , de las cuales 9.651 en 11 buques de la compañía , 20.716 en 43 buques particulares procedentes de Londres , Liverpool y Greenock , y 7.035 en 12 buques de Bengala , 11 de ellos , con permiso procedentes de Londres , y uno de Gibraltar. Cinco de los buques regulares de la compañía , de porte de 6.716 toneladas , entraron de China , y 2 de los particulares , cuyo porte subió á 1.086 toneladas , vinieron de Londres , habiendo tocado en puerto Jackson.

*Madrid 3 de Setiembre.*

*Real cédula de S. M. y señores del supremo Consejo de Hacienda, por la cual se manda que los empleados de todos los ramos de la administracion y resguardo de la Real Hacienda en actual ejercicio no puedan ser nombrados ni obtener los destinos de ayuntamientos y demas cargos municipales , segun se espresa.*

D. Fernando VII por la gracia de Dios , Rey de Castilla &c.: A los de mi Consejo &c. : Sabed : Que con Real orden de 20 de Setiembre del año pasado de 1818 tuve á bien remitir á consulta de mi supremo Consejo de Hacienda un expediente promovido por el Intendente de Sevilla para la observancia de las Reales órdenes que tratan de si los empleados en Rentas pueden ó no servir cargos y oficios de republica ; y este Tribunal en su vista , y con presencia de lo manifestado por mis Fiscales , me espuso quanto estimé conveniente en 13 de Noviembre del mismo año ; y en su consecuencia tuve á bien declarar por Real orden de 14 de Junio de 1819 , que no se hiciese novedad con aquellos que tenian empleos ú oficios honorificos de republica , concedidos con titulo ú orden Real antes de la publicacion de la Instruccion general de Rentas de 16 de Abril de 1816 , siempre que no faltasen al cumplimiento y asistencia puntual de sus destinos en las oficinas de Real Hacienda ; previniendo al mismo Tribunal , que respecto á que en las órdenes espedidas sobre el particular se notaba alguna contradiccion , me propusiese una regla general que gobernase en este punto para lo sucesivo , devolviendole la

mencionada consulta con el expediente que la motivó, y acompañando otros concernientes à la misma materia. Publicada en el referido mi Consejo esta soberana determinacion acordó su cumplimiento, y oír sobre todo à sus tres Fiscales, los cuales manifestaron su parecer; y el Consejo en su vista me espuso quanto creyó conducente en nueva consulta de 13 de Enero de 1820; y por resolucion à ella tuve à bien mandar, que los empleados de todos los ramos de la administracion y resguardo de mi Real Hacienda, mientras estuvieren en actual ejercicio, no puedan ser nombrados ni obtener los destinos de ayuntamiento y municipales, de cualquiera clase que sean, para evitar todo motivo de incompatibilidad y distraccion; pero sí que los jubilados, reformados ó cesantes de los mismos ramos puedan ser nombrados, y esten obligados à desempeñar los referidos destinos, concurriendo en ellos las cualidades que se requieren por las leyes del reino, y que se espidiera por el Consejo la cédula correspondiente; mas no habiendo podido llevarse à efecto esta mi soberana resolucion por los acontecimientos desgraciados del 7 de Marzo de 1820, y habiendoseme dado cuenta del estado de este asunto por mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda D. Luis Lopez Ballesteros, teniendo presente que dicha resolucion era anterior al referido 7 de Marzo, he venido en mandar al mismo Consejo se ejecute en todas sus partes mi espresada Real deliberacion rubricada de mi Real mano. Publicada en Consejo pleno, ha acordado su cumplimiento, y espedir esta mi cédula, por la cual os mando à todos y à cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones la veais, guardéis, cumplais y ejecuteis, y hagais guardar, cumplir y ejecutar en la parte que à cada uno corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar à que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad se ejecute; y que se tome razon de ella en la contaduria mayor de Cuentas, y en las generales de Valores y Distribucion de mi Real Hacienda. Dada en S. Ildefonso à 22 de Agosto de 1824 = Yo el Rey.

*Idem 6.*

*Reales loterias.*—En la extraccion de la Real Loteria primitiva celebrada en la tarde de este dia, salieron sorteados los números siguientes.

35=13=64=90=18

Estando señalado por orden del Sr. Intendente de esta provincia el Lunes 13 del corriente à las 12 de su mañana, para la subasta y remate de las obras de las cañerías, la de la colocacion y berjas de hierro para las lumbreras de los almacenes de esta Aduana y renovacion de la puerta de entrada de la misma, se hace presente al público para que las personas que quieran hacer postura à dichas obras

se presenten en la Alcaydia de esta Real Aduana, donde se les instruirá de las condiciones que han de servir de base en el espresado contrato. Cadiz 7 de Setiembre de 1824.—Francisco Jimenez, alcaide.

**BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.**  
Saldrá de Cadiz para Sanlucar y Sevilla el Martes 14 á las 11 de la mañana.—De Sanlucar para Sevilla el mismo día á las 3 de la tarde y el Miercoles 15 á las 4 de la mañana.—De Sevilla para Sanlucar y Cadiz el Jueves 16 á las 12 de la mañana.—De Sanlucar para Cadiz el Martes 14 á las 11 de id.

**AVISOS**  
D. Francisco Malvigne, peluquero de París, manifiesta al publico y particularmente á las personas que acostumbran usar pelucas, casquetes y risos en el pelo, la nueva invencion que ha descubierto de una clase de pelucas metalicas, las cuales no causan los perniciosos efectos de las ordinarias, como son: impedir la circulacion de la sangre; producir dolores de cabeza, y entorpecer la transpiracion, apretando la cabeza horizontalmente, y en estas otras metalicas la opresion es lateral, de modo que la vena frontal y las arterias temporales quedan enteramente libres, por lo que estas pelucas han merecido la aceptacion universal por ser lo mas perfecto en su clase. Vive en la calle de Murguio, junto á la de la Amargura, núm. 123, piso bajo, donde tiene sala á proposito para cortar el pelo. Tiene tambien un surtido de pomadas, aceite antiguo, agua de Colonia y crema georgiana para hermohear el cutis y quitar los paños de la cara y mantenerle fresco.

Se desea saber el paradero de Doña Basilia Aguiar, natural de la villa del Pozo de Almoguera, en la provincia de la Alcarria, y viuda de un oficial de caballeria llamado D. N. Bermejo, para comunicarle un asunto que le interesa. En la calle de S. José, núm. 46, cuerpo principal á la izquierda.

En el Puerto de Santa Maria, calle de Ganado, frente de la tienda del Caion y proximo á la plaza de la verdura se traspasa un almacen de comestibles, granos y algun refino: darán razon en Cadiz en la calle de S. Juan, núm. 83, almacén de trigo.

En la tienda de generos de la plazuela de Santiago, núm. 17, se venden calcetas de hilo de hombre á 12 y 13 rs. y por docenas á 7 duros, y de muger á 11 y 12 rs. y por docenas á 6½ duros; id. calcetines á 6 rs. y por docenas á 70 rs.

Maria Dolores Pelaes, de 18 años de edad y 4 meses de parida busca casa para criar; vive calle de las Escuelas, casa de Juan Paje.

**CON REAL PERMISO.**

**EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.**